



Formato N° 01

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES DE BIENES"

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Actividad del POI:	C0028 – 5000003
Denominación de la Contratación:	Requerimiento de bienes, para la adquisición de papelería en general, útiles y materiales de oficina para la GS MYGA

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

La presente adquisición tiene como objetivo dotar a la Gerencia De Servicios Municipales Y Gestión Ambiental de los útiles de oficina necesarios para el desarrollo eficiente de sus actividades.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Garantizar el abastecimiento de útiles de oficina para la Gerencia De Servicios Municipales Y Gestión Ambiental, asegurando el adecuado desarrollo de sus actividades administrativas y operativas.

- Adquirir útiles de oficina que contribuyan a la eficiencia y organización del trabajo en la Gerencia De Servicios Municipales Y Gestión Ambiental.
- Optimizar los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de las funciones administrativas y operativas.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS (Obligatorio)

IT M	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
01	ARCHIVADOR	UNIDAD	30	- Color: NEGRO - Tamaño: OFICIO - Tipo: PLASTIFICADO LOMO ANCHO
02	SOBRE MANILA	PAQUETE	04	- Color: Crema - Tamaño: A4
03	BORRADOR	UNIDAD	10	- Color: Blanco - Tamaño: Grande
04	BOLIGRAFO	UNIDAD	30	- Tinta: Azul - Punta fina - Tinta en gel
05	BOLIGRAFO	UNIDAD	10	- Tinta: Rojo - Punta Fina - Tinta en gel
06	BOLIGRAFO	UNIDAD	10	- Tinta: Negro - Punta Media - Tinta Seca
07	LAPIZ	UNIDAD	24	- Color: Negro - Grado 2B - Con Borrador
08	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA	UNIDAD	5	- Color: Azul - Punta Gruesa





09	PLUMON	UNIDAD	5	- Color: Negro - Punta Gruesa - Tinta indeleble
10	PLUMON RESALTADOR	UNIDAD	4	- Bisela Color Amarillo - Punta gruesa

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No corresponde.

VI. GARANTIA COMERCIAL (Obligatorio)

Cobertura: Defectos de fábrica, fallas de funcionamiento, averías o problemas no detectables al momento de la entrega.

Reposición: En caso de defectos, el proveedor está obligado a reponer los bienes, usualmente en plazos rápidos (ej. 7 días).

Calidad: Garantiza la idoneidad del papel para impresiones (láser/inyección) y su durabilidad, comúnmente en gramajes de 75g

VII. MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- ❖ Contar con RUC, ACTIVO Y HABIDO.
- ❖ Deberá contar con Registro Único de Proveedores (RNP)
- ❖ No estar impedido de contratar con el E° (art.11 ley de contrataciones del E°) acreditado mediante declaración jurada.

IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: Almacén Municipal de la Municipalidad Distrital De Laredo - Jr. Reforma N° 360 - Laredo
Plazo: Hasta 05 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad estará a cargo de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la misma que deberá ser otorgada por un plazo de 03 días calendarios; previa presentación de informe, carta de solicitud de pago, factura y copia de guía de remisión.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago de la contraprestación se efectuará en único pago previa conformidad emitida por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Laredo, previa presentación por parte del proveedor, orden de compra, factura, informe y/o contrato de ser el caso.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA





El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 161°, 162°, 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

No corresponde

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

La Municipalidad Distrital de Laredo puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara suscribiendo el **Formato N°10**, y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA MUNICIPALIDAD.



Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA MUNICIPALIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA MUNICIPALIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

(Todas controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.)

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

ING. MANUEL HIRÓAKI VILLALOBOS CABRERA
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Área usuaria o Área técnica estratégica